



DECRETO

Nº 0570

VISTO:

Lanús, 20 FEB 2020

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 3837/19 y el expediente S-4060-716/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3837/19 se adjudicara la Obra: "PUESTA EN VALOR BOULEVARD ROSALES – REMEDIOS DE ESCALADA", sito en Avenida Rosales comprendido entre las calles Ramón Franco y Machado, Méndez y Garay, Partido de Lanús, a la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., por un monto de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 1.924.175,00) con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, tramitado por expediente S- 4060-716/19.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Control de Obras con fecha 27 de Enero de 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 40º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 27 de Diciembre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra "PUESTA EN VALOR BOULEVARD ROSALES – REMEDIOS DE ESCALADA", sito en Avenida Rosales comprendido entre las calles Ramón Franco y Machado, Méndez y Garay, Partido de Lanús, ejecutada por la Empresa ENLACE URBANO S.R.L., labrada con fecha 27 de Diciembre de 2019, por disposición del expediente S-4060- 716/19.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-



ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS